

CONSTANCIA SECRETARIA.- A Despacho de la señora Juez el anterior escrito presentado por la apoderada actora. Para que se sirva proveer, 05 octubre de 2020. La secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Auto de trámite No 807
Santiago De Cali, Cinco (5) De Octubre De Dos Mil Veinte (2020).

Mediante escrito que antecede, la apoderada actora solicita se requiera al pagador de la CLINICA COLOMBIA a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante oficios Nos 529 de fecha 20 de febrero de 2019, radicado en esa dependencia el día 4 de marzo de 2019, y 4559 de fecha 13 de diciembre de 2019 radicado en esa dependencia el día 6 febrero de 2020. Toda vez que a la fecha la entidad no se ha pronunciado al respecto. En virtud de ello es procedente la solicitud del actor y en consecuencia se requiere al pagador para que se sirvan dar respuesta a nuestros oficios.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

REQUERIR al pagador de **CLINICA COLOMBIA**, para que sirva dar respuesta a nuestras solicitudes hechas mediante oficios Nos oficios Nos 529 de fecha 20 de febrero de 2019, radicado en esa dependencia el día 4 de marzo de 2019, y 4559 de fecha 13 de diciembre de 2019 radicado en esa dependencia el día 6 febrero de 2020, a efectos de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
ORAL
SECRETARIA**

En Estado No. **103** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **06 DE OCTUBRE DE 2020**

ANGELA MARIA LASSO
La Secretaria